

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL VIGO

Subvenciones y ayudas

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A VIVIENDAS VACÍAS PARA ALQUILER A PRECIO TASADO EN EL AYUNTAMIENTO DE VIGO PARA 2025 por un importe total de 150.000€.

BDNS(Identif.):

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/>).

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas que tengan la condición de propietarias o usufructuarias de una vivienda, que promuevan y ejecuten o hayan ejecutado en los ejercicios 2024 y 2025 las actuaciones para poner su vivienda en régimen de alquiler a precio tasado durante 5 años y cumplan los requisitos previstos en las bases reguladoras para conseguir tal condición.

Segundo. Objeto:

Cubrir parte de los gastos para equipar la vivienda, realizar obras, o redactar el Certificado de eficiencia energética obligatorio, y/o para contratar seguro de riesgo o multirriesgo mientras dure el contrato de alquiler.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están publicadas en el BOP de Pontevedra nº 11, de 17 de enero de 2025 y en la página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Vigo (<https://sede.vigo.org/expedientes/avisos>).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al tipo de subvención solicitada:

Hasta un máximo del 50% del importe real y efectivo de la obra, equipamiento y honorarios, hasta un máximo de 8.000 euros por todos estos conceptos descritos con el máximo de la ayuda de honorarios de 500 euros. Hasta un máximo de 100 euros por la redacción de la CEE, incluido el IVA y como máximo hasta el 100% del importe real. Hasta un máximo de 300 euros al año en concepto de seguro de multirriesgo y como máximo hasta el 100% del importe real.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOP de Pontevedra por conducto de la BDNS y terminará el 01.10.2025.

Sexto. Concesión de subvenciones:

La concesión de subvenciones será por concurrencia no competitiva, después de la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y siempre que se disponga de crédito presupuestario suficiente. La selección de beneficiarios será por riguroso orden de presentación de la solicitud y de toda la documentación completa a la que se refiere la Base 7ª mediante los impresos normalizados.

Vigo a la fecha de la firma digital
La Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo
María José Caride Estévez, Vicepresidenta